"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0212-2022-A/MDS

Soritor, 28 de Noviembre de 2022

VISTO:

La Solicitud Exp. N°55634, de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe N°543-2022-GDS/MDS, de fecha 18 de noviembre de 2022, Informe N° 206-2022-GM/MDS, de fecha 23 de noviembre de 2022, Memorando N° 0412-2022-A/MDS, de fecha 24 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el Artículo 43° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 32) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS, de fecha 23 de marzo de 2015, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales como una organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las Organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N° 009-2011-MDS, de fecha 01 de agosto de 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)", orientado a reconocer y dar legitimidad a las Organizaciones vecinales para que puedan participar en la Gestión Municipal;

Que, mediante Solicitud Exp. N° 55631, de fecha 16 de noviembre de 2022, solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío **"LIMABAMBA"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;

Que, mediante, *Informe N° 543-2022-GDS/MDS*, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío **"LIMABAMBA"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, mediante *Informe N° 206-2022-GM/MDS*, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, solicita Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío **"LIMABAMBA"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante *Memorando N° 0412-2022-A/MDS*, de fecha 24 de noviembre de 2022, Alcaldía, autoriza Reconocer al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío **"LIMABAMBA"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, por lo expuesto conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER, a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío **"LIMABAMBA"**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha 14 de octubre de 2022; cuyos integrantes son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	DEMECIO LÓPEZ PINTADO	47526320	PRESIDENTE
02	LAUREANO MUNDACA HERNÁNDEZ	27731198	SECRETARIO
03	PAMELITA PANDURO GORDILLO	71073062	TESORERO
04	MANUEL MAS MAS	44514770	VOCAL 1
05	ABEL ELÍAS PEÑA LÓPEZ	45930695	VOCAL 2
06	SANTIAGO PINTADO CÓRDOVA	75741719	VOCAL 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, al nuevo Concejo Directivo descrito en el artículo precedente y por el lapso de dos años, a partir del 28 de Noviembre de 2022 al 28 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, el Consejo Directivo oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas para fines convenientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S.